CLASE:	DTAM FONAM-CS No. 005-2022
CONTRATISTA:	**CONSTRUYENDO COLOMBIA INTEGRAL S.A.S**., identificada con NIT **822.007.133-5**
OBJETO CONTRATO PRINCIPAL:	Contrato de suministro de raciones alimentarias (a precio unitario fijo y monto agotable) conformadas por víveres en general, para apoyar apropiadamente el desarrollo de las diferentes actividades en el marco del ejercicio de la Autoridad Ambiental; Prevención, Control y Vigilancia y demás líneas estratégicas de gestión de los Parques Nacionales Naturales Cahuinarí, Río Puré y Yaigojé Apaporis de la Dirección Territorial Amazonia.
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION:	SIETE (07) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Bogotá D.C

Señor
JHON ALEXANDER ESPINOSA LANCHEROS
Representante Legal CONSTRUYENDO COLOMBIA INTEGRAL S.A.S.
Carrera 27 · 46-64 el caudal
Villavicencio

REF: CLAUSULADO ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO **IPMC-DTAM FONAM-No. 015 – 2022**
CONTRATO DE SUMINISTRO- **DTAM FONAM-CS No. 005-2022**

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la oferta presentada a través de la plataforma SECOP II, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Clausulado Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada y el registro del contrato en la plataforma SECOP II el contrato de suministro **DTAM FONAM-CS No. 005-2022**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: Contrato de suministro de raciones alimentarias (a precio unitario fijo y monto agotable) conformadas por víveres en general, para apoyar apropiadamente el desarrollo de las diferentes actividades en el marco del ejercicio de la Autoridad Ambiental; Prevención, Control y Vigilancia y demás líneas estratégicas de gestión de los Parques Nacionales Naturales Cahuinarí, Río Puré y Yaigojé Apaporis de la Dirección Territorial Amazonia.

SEGUNDA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES:

1.1. 2.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC – 50192700

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Calle 12 C No. 8-79 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 6530260 Ext.: 2100
www.parquesnacionales.gov.co

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10000000	**10150000**	**10151700**	**10151701**
Material vivo vegetal y animal accesorios y suministros	Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	Semillas y plántulas de hierba y forraje	Semillas o plántulas de arroz
50000000	**50150000**	**50151500**	**50151513**
Alimentos, bebidas y tabacos	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Aceites vegetales o de planta comestibles
50000000	**50200000**	**50202300**	**50202301**
Alimentos, bebidas y tabaco	Bebidas	Bebidas no alcoholicas	Agua
50000000	**50170000**	**50171900**	**50171902**
Alimentos, bebidas y tabaco	Condimentos y conservantes	Salmuera y salsa y aceitunas	Condimento
50000000	**50460000**	**50463800**	**50463803**
Alimentos, bebidas y tabaco	Vegetales en lata o en frasco	Ajos en lata o en frasco	Ajo cebollin enlatado o envasado
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de cereales y legumbres	Cereales	Grano de cereal
50000000	**50160000**	**50161500**	**50161509**
Alimentos, bebidas y tabacos	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos	Azucares naturales o productos endulzantes
50000000	**50220000**	**50221200**	**50221202**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de cereales y legumbres	Cereales procesados	Barras de desayuno o de salud
50000000	**50160000**	**50161800**	**50161813**
Alimentos, bebidas y tabacos	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Productos de confitería	Chocolate o sustituto de chocolate, confite
50000000	**50160000**	**50161500**	**50161511**
Alimentos, bebidas y tabacos	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería	Chocolates, azucares, edulcorantes productos	Chocolate o sustituto de chocolate
50000000	**50200000**	**50201700**	**50201706**
Alimentos, bebidas y tabacos	Bebidas	Café y té	Café
50000000	**50200000**	**50202300**	**50202307**
Alimentos, bebidas y tabacos	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Bebida de chocolate o malta u otros
50000000	**50130000**	**50131700**	**50131701**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Productos de leche o mantequilla frescos

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Calle 12 C No. 8-79 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 6530260 Ext.: 2100
www.parquesnacionales.gov.co

50000000	**50220000**	**50221300**	**50221303**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de cereales y legumbres	Harinas y productos de molinos	Almidón o harina comestible
50000000	**50360000**	**50365300**	**50365309**
Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta en lata o en frasco	Duraznos en lata o en frasco	Durazno clásica en lata o en frasco
50000000	**50180000**	**50181900**	**50181905**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelillos dulces	Galletas de dulce
50000000	**50180000**	**50181900**	**50181901**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de panadería	Pan y galletas y pastelillos dulces	Pan fresco
50000000	**50130000**	**50131600**	**50131612**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos lácteos y huevos	Huevos y sustitutos	Huevos en la cascara de gallina
50000000	**50110000**	**50112000**	**50112004**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Carne, procesada sin aditivos
50000000	**50460000**	**50461800**	**50461806**
Alimentos, bebidas y tabacos	Vegetales en lata o en frasco	Frijoles en lata o en frasco	Frijoles negros enlatados o envasados
50000000	**50460000**	**50463200**	**50463200**
Alimentos, bebidas y tabacos	Vegetales en lata o en frasco	Maíces en lata o en frasco	Maíz rápido enlatado o envasado
50000000	**50460000**	**50465400**	**50465405**
Vegetales en lata o en frasco	Alverjas en lata o en frasco	Alverjas en lata o en frasco	Alverja ojo negro enlatada o envasada
50000000	**50460000**	**50467000**	**50467007**
Alimentos, bebidas y tabacos	Vegetales en lata o en frasco	Kimchis dulces en lata o en frasco	Atún enlatado
50000000	**50130000**	**50131700**	**50131704**
Alimentos, bebidas y tabacos	productos lácteos y huevos	Productos de leche y mantequilla	Leche en polvo
50000000	**50400000**	**50404500**	**50404504**
Alimentos, bebidas y tabacos	Vegetales frescos	Lentejas	Lenteja crimson pequeña
50000000	**50150000**	**50151500**	**50151514**
Alimentos, bebidas y tabacos	Aceites y grasas comestibles	Grasas y aceites vegetales comestibles	Grasas saturadas de vegetales o plantas comestibles
50000000	**50190000**	**50192400**	**50192401**
Alimentos, bebidas y tabacos	Alimentos preparados y conservados	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y	Mermeladas o preservativos de frutas

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Calle 12 C No. 8-79 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 6530260 Ext.: 2100
www.parquesnacionales.gov.co

		conservas de frutas	
50000000	**50190000**	**50192900**	**50192901**
Alimentos, bebidas y tabacos	Alimentos preparados y conservados	Pasta o tallarines natural	Pasta sencilla o fideos
50000000	**50190000**	**50193100**	**50193103**
Alimentos, bebidas y tabacos	Alimentos preparados y conservados	Materiales y mezclas instantáneas	Mezcla de salsa
50000000	**50200000**	**50202300**	**50202306**
Alimentos, bebidas y tabacos	Bebidas	Bebidas no alcohólicas	Té instantáneo
5000000	**50120000**	**50120000**	
Alimentos, bebidas y tabacos	Pescados y mariscos	Pescado	
5000000	**50110000**	**50122000**	**50112005**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de carne y aves de corral	Carnes procesadas y preparadas	Carne, procesada y preparada con aditivos
5000000	**50110000**	**50111500**	**50111513**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Carne, minimamente procesada sin aditivos
5000000	**50110000**	**50111500**	**50111515**
Alimentos, bebidas y tabacos	Productos de carne y aves de corral	Carne y aves de corral	Pollo, minimamente procesada sin aditivos
5000000	**50350000**	**50355200**	**50355204**
Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta orgánica congelada	Maracuyás orgánicas congeladas	Maracuya granadilla gigante congelada orgánica
5000000	**50350000**	**50357000**	**50357035**
Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta orgánica congelada	Frutas Nominant orgánicas congeladas	Guanabana orgánica congelada
5000000	**50340000**	**50342000**	**50342000**
Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta congelada	Moras congeladas	Mora congeladas
5000000	**50340000**	**50344500**	**50344500**
Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta congelada	Mangos congelados	Mango Smith congelado
5000000	**50340000**	**50345200**	**50345208**
Alimentos, bebidas y tabacos	Fruta congelada	Maracuya congelados	Maracuya granadilla dulce congelada

TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Para la satisfacción de la necesidad de las Áreas Protegidas de la Dirección Territorial Amazonía, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Calle 12 C No. 8-79 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 6530260 Ext.: 2100
www.parquesnacionales.gov.co

Requerimientos y cantidades: Con el fin de satisfacer la necesidad de los Parques Nacionales Naturales Cahuinarí, Río Puré y Yaigojé Apaporis, acorde con lo establecido en el Estudio Previo, se establecen las siguientes condiciones técnicas mínimas para contratar el suministro de raciones alimentarias (víveres en general) en el área no municipalizada de La Pedrera, sin embargo, las cantidades dependerán de las necesidades de cada Parque Nacional Natural:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	U.M	CANTIDAD REQUERIDA
1	aceite refinado 100% vegetal x 250 ml	unidad	1
2	aceite refinado 100% vegetal x 1000 ml , 100% vegetal, naturalmente libre de colesterol	unidad	1
3	arroz 1000 gr	kilo	1
4	lentejas 1000 gr	kilo	1
5	lentejas 500 gr	libra	1
6	Frijol bala 500 gr	libra	1
7	Frijol bala 1000 gr	kilo	1
8	pasta para seco 250 gramos	unidad	1
9	pasta para sopa 250 gramos	unidad	1
10	avena en polvo 250 gr	unidad	1
11	azucar refinada 1000 gr	kilo	1
12	azucar refinada 500 gr	libra	1
13	sal 500 gr	libra	1
14	sal 1000 gr	kilo	1
15	café granulado 500 gr 100% colombiano Sello Rojo	libra	1
16	Chocolate; mezcla en polvo para preparar bebida de chocolate instantanea x 200 gr	unidad	1
17	Chocolate; mezcla en polvo para preparar bebida de chocolate instantanea x 20 gr, display x 18 unidades	Display x 18 unidades	1
18	panela con limón granulada x 500 gr, mezcla instantanea	libra	1
19	panela natural cuadrada o redonda x 400 gr	libra	1
20	Té helado pulverizado 20 gr, sabores surtidos; endulzado con azucar esplenda	unidad	1
21	pulpa de fruta guanabana	libra	1
22	pulpa de fruta lulo	libra	1
23	pulpa de fruta maracuya	libra	1
24	pulpa de fruta tomate de árbol	libra	1
25	harina de trigo fortificada tradicional x 1000 gr	kilo	1
26	harina de maiz precocida para arepa x 1000 gr, 100% maiz blanco	kilo	1

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Calle 12 C No. 8-79 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 6530260 Ext.: 2100
www.parquesnacionales.gov.co

27	Barra de cereales, sabores surtidos (nueces, chocolate, mani y pasas), caja x 6 barras, contenido neto 138 gr	caja x 6 unidades	1
28	Barras de chocolate con leche, contenido neto 12 gramos	Paquete x 12 unidades	1
29	bocadillo Veleño, 100% colombiano	caja x 12 unidades	1
30	Mezcla para condimentar Trisalsina 55 gr	unidad	1
31	Mezcla para condimentar Tricompleto, contiene ajo, cebolla, comino y pimienta, contenido neto 55 gr.	unidad	1
32	pimienta en polvo x 60 gr	unidad	1
33	Pasta de Cebolla sin conservantes, 250 gr, 100% natural	unidad	1
34	Pasta de Ajo sin conservantes, 250 gr, 100% natural	unidad	1
35	Pasta de tomate, sin conservantes, contenido neto 200gr	unidad	1
36	Cebolla cabezona morada 100% natural	kilo	1
37	Cebolla larga 100% natural	kilo	1
38	Ajo 100% natural	kilo	1
39	Tomate rojo nacional, 100% natural	kilo	1
40	Agua mineral en bolsa de 5 Lts	unidad	1
41	crema de leche semientera esterilizada, 25% grasa, contenido neto 200 gr	unidad	1
42	fariña, almidón de yuca x 1000 gr	kilo	1
43	fariña, almidón de yuca x 500 gr	libra	1
44	Coctel de frutas en almibar conservadas en envase (melocoton, durazno, piña o frutas tropicales), 500 gr	unidad	1
45	galleta de dulce con relleno de diferentes sabores (opciones vainilla, fresa o chocolate), contenido neto 600 gr	Paquete x 12 unidades	1
46	galleta de soda tradicional x 3 tacos, contenido neto 320 gr	unidad	1
47	Galleta saladitas, paquete x 9 unid x 250 gr	paquete x 9 unidades	1
48	huevo	unidad	1
49	Albondigas en salsa de tomate, 162 gr	unidad	1
50	Ensalada de vegetales (Arveja y zanahoria) sin conservantes, 300 gr, 100% natural	unidad	1
51	Arveja sin conservantes sabanera 180 gr	unidad	1
52	Ensalada con maiz y champiñones, 220 gr	unidad	1

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Calle 12 C No. 8-79 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 6530260 Ext.: 2100
www.parquesnacionales.gov.co

53	Garbanzo al natural 180 gr	unidad	1
54	Frijoles con tocino, sin conservantes x 380 gr	unidad	1
55	Frijoles en salsa BBQ, con salchicha y maiz, 220 gr	unidad	1
56	Atún en lomitos, en aceite de girasol, 160 gr, 100% atún	unidad	1
57	Atún en lomitos, en agua 160 gr, 100% atún	unidad	1
58	Atún con maiz y vegetales x 150 gr	unidad	1
59	Jamoneta personal x 180 gr, sin conservantes (molde mixto de carne de cerdo y pollo)	unidad	1
60	Carne del diablo (mixta res y cerdo), 80 gr, buena fuente de proteínas	unidad	1
61	Maiz tierno, sin conservantes, 100% natural, 190 gr	unidad	1
62	Salchicha viena de pollo; 7 unidades, 150 gr, sin conservantes	unidad	1
63	Salchicha de pollo x 360 gr, sin conservantes	unidad	1
64	Sardina ensalsa de tomate 155 gr, abrefácil	unidad	1
65	Sopa instantanea con fideos, sabor a pollo, 80 gr	unidad	1
66	leche entera en polvo 380 gr, adicionada con vitaminas A y D	unidad	1
67	leche entera en polvo 200 gr, adicionada con vitaminas A y D	unidad	1
68	Leche condensada azucarada semidescremada 100 gr	unidad	1
69	Caldo de gallina deshidratado en cubos x 8 unidades x 80 gr	unidad	1
70	mayonesa en doypack x 190 gr, baja en grasa	unidad	1
71	salsa de tomate en doypack sin conservantes x 200 gr	unidad	1
72	mermelada en doypack x 200 gr, sabores surtidos	unidad	1
73	carne fileteada corte sencillo 1cm grosor (punta de anca) empacada al vacio, cada porción de 200 gramos	kilo	1
74	carne molida, empacada al vacio	kilo	1
75	pechugas de pollo, porción de 200 gramos, empacadas al vacio, corte sencillo.	kilo	1
76	jamon para sanduche ZENU, 400 gr	unidad	1
77	queso mozarella x 30 tajadas para sanduche, empacado al vacio 500 gr	libra	1
78	Pan tajado, multicereal x 500 gr	unidad	1

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Calle 12 C No. 8-79 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 6530260 Ext.: 2100
www.parquesnacionales.gov.co

2. Calidad de los elementos a suministrar: a) Todos y cada uno de los productos deben ser transportados y recibidos en la entidad (sede operativa ubicada en el área no municipalizada de La Pedrera-Amazonas), en condiciones de refrigeración, congelación o temperatura ambiente según la naturaleza misma del producto, garantizando así la cadena de frio. Se llevará a cabo verificación y controles de estas condiciones de almacenamiento durante la recepción de los mismos, **b)** Las fechas de vencimiento de los productos a los que aplique deben ser mínimo de un (1) año, y **c)** Los productos deben llegar sellados y en sus empaques originales; No re-envasados, desconociendo así la procedencia de los mismos.

3. Pedidos y atención oportuna: el proponente seleccionado despachará los pedidos de acuerdo al procedimiento acordado con el supervisor designado, no obstante, en términos generales los despachos se realizarán atendiendo las siguientes pautas: **a)** Se entregarán dentro de las doce (12) horas hábiles siguientes a la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato. **b)** Los pedidos extraordinarios se entregarán con plazo máximo de veinticuatro (24) horas siguientes al recibo de la solicitud escrita efectuada por el supervisor del contrato.

Nota: El despacho de los elementos se solicitará mediante formato de pedidos enviado por correo electrónico u otro medio idóneo. El formato de pedido deberá contener como mínimo la siguiente información: Nombre de la Unidad Ejecutora, fecha de pedido, número del consecutivo Interno del pedido, objetivo o descripción de la actividad a la que se destinará el pedido, relación detallada de los artículos con unidad de medida y cantidad requerida, responsable de recibir el pedido y lugar de entrega.

4. Punto de Atención: En atención a los tiempos de entrega de los pedidos establecidos en el presente estudio previo y que los mismos deben ser despachados en la sede operativa de Parques Nacionales ubicada en el área no municipalizada de La Pedrera – Amazonas a las Áreas Protegidas Cahuinarí, Río Puré y Yaigojé Apaporis, y con el fin de que se cumplan los mismos tiempos de entrega, se requiere que el proponente en lo posible acredite que cuenta con domicilio y establecimiento de comercio en este sector, completamente funcional; condición que se verificara en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio.

5. Elementos no incluidos en el listado: En caso de que se requiera el suministro de elementos no previstos en el contrato y necesarios para el normal funcionamiento, el supervisor se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar la entrega de los mismos.

6. Calidad de los elementos a suministrar: Se requiere que los elementos a entregar estén nuevos, empacados y que no se encuentren caducos.

7. Control de suministros: El proponente seleccionado deberá suministrar elementos en las cantidades establecidas hasta agotar el presupuesto asignado y tanto el supervisor como el Proveedor deberán llevar un control de los suministros, y periódicamente se realizará la conciliación para el control del saldo. El proveedor despachará previa autorización del jefe de cada área protegida o su delegado, y se realizarán de acuerdo a los requerimientos y condiciones pactadas en la contratación.

8. Designación de Interlocutor: Designar una persona con capacidad de tomar decisiones y que sirva de interlocutor con el supervisor. En la propuesta técnica deberá quedar textualmente indicado lo siguiente: “Se designa como interlocutor a:

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Calle 12 C No. 8-79 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 6530260 Ext.: 2100
www.parquesnacionales.gov.co

Nombre completo:
Correo electrónico:
Número de contacto:

9. Remisiones y Facturas: Por cada entrega se debe extender y entregar remisión donde el supervisor del contrato o a quien éste delegue, autorice el pedido. Y el proveedor deberá emitir factura inmediatamente se realice el despacho de cada pedido.

10. Invariabilidad de los precios: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados durante la ejecución del contrato.

Nota: El contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- El proponente deberá entregar la ficha técnica de los bienes y servicios junto con la propuesta económica, cuando haya lugar.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas, no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio del mercado.

3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

a. Lugar de suministro; de acuerdo con las necesidades de las Áreas Protegida y previo aviso por parte de los supervisores, el contratista debe entregar los elementos objeto del presente contrato en el área no municipalizada de La Pedrera - Amazonas, donde se encuentra ubicada la sede operativa de Parques Nacionales.
b. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
c. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
d. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
e. Garantizar que la fecha de vencimiento de los alimentos suministrados por el contratista, no sean inferior a un (1) año.
f. Los productos entregados deben ser 100% nacionales y de marcas reconocidas en el mercado, de buena calidad y excelente presentación.
g. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
h. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
i. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
j. Presentar ante la Entidad mediante la plataforma del SECOP II, la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
k. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Calle 12 C No. 8-79 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 6530260 Ext.: 2100
www.parquesnacionales.gov.co

complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. Así mismo, el Contratista deberá presentar a través de la plataforma transaccional del SECOP II copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, con el fin de que el Supervisor del contrato, pueda continuar con la aprobación del respectivo trámite para efectuar el pago correspondiente.

l. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
m. El contratista deberá mantener los precios fijos de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
n. En caso de que se requiera el suministro de elementos no previstos en el contrato y necesarios para el normal funcionamiento, el supervisor se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar la entrega de los mismos.
o. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a. Autorizar oportunamente a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista.
b. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f. Parques podrá exigir si lo cree conveniente, las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

CUARTA - PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de **SIETE (07) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS**, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única. La vigencia será por el plazo de ejecución y cuatro (04) meses más.

PARÁGRAFO: En razón a que el artículo 8 de la Ley 819 de 2003, estipula que los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, solo podrán adquirir compromisos cuya ejecución se realice en la respectiva vigencia fiscal, si el plazo del presente contrato excede del 31 de diciembre de 2022, teniendo en cuenta la fecha de aprobación de la garantía única, el **CONTRATISTA** autoriza por el presente documento a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** para que libere el saldo que sobrepase la vigencia fiscal 2022. Para aplicación de este parágrafo no requiere modificar el contrato y la liberación se hará mediante acta suscrita por la Coordinadora Administrativa y Financiera de la Dirección Territorial Amazonía.

QUINTA – VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso incluido impuesto, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **TREINTA Y UN MILLONES DE PESOS ($31.000.000) M/CTE.**

SEXTA - FORMA DE PAGO: LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA pagará al **CONTRATISTA** el valor establecido en la factura, previo recibo a satisfacción de los bienes suministrados, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, en la plataforma transaccional del SECOP II y la respectiva aprobación por el supervisor, en dicha plataforma. En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Calle 12 C No. 8-79 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 6530260 Ext.: 2100
www.parquesnacionales.gov.co

contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

SÉPTIMA - FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputara al certificado de disponibilidad presupuestal **FONAM No. 2722 DE 2022.**

OCTAVA - SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la aceptación de ambas partes en el SECOP II y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista a través de la plataforma. Para su perfeccionamiento requiere además de la expedición del Registro Presupuestal Definitivo y la aprobación de la garantía de cumplimiento.

NOVENA - CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques Nacionales Naturales de Colombia- Dirección Territorial Amazonia, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta de Corriente No. **84900001894** de Bancolombia.

DÉCIMA-GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la Subcuenta para el manejo de los recursos presupuestales que se asignan a la Administración y Manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia **NIT** 901.037.393-8**,** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las siguientes garantías expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

> **De cumplimiento:** Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, desde la fecha de expedición de la garantía única, hasta el 30 de abril de 2023.

DÉCIMA PRIMERA - CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: **a)** No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. **c)** Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a titulo de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Calle 12 C No. 8-79 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 6530260 Ext.: 2100
www.parquesnacionales.gov.co

DÉCIMA TERCERA - MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a LA DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DÉCIMA CUARTA - CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

DÉCIMA QUINTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

DÉCIMA SEXTA - SUPERVISOR: La Supervisión y Control de la ejecución del contrato estarán será ejercida por el (la) Jefe del Área del **Parque Nacional Natural Río Puré o quien haga sus veces**, o a quien el ordenador del gasto delegue a través de la plataforma transaccional SECOP II, quien deberá autorizar con su usuario y contraseña a través del SECOP II los pagos que deban hacerse al contratista, para ello verificará como requisito para cada pago, que el Contratista esté al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar a La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el(la) CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los bienes y/o servicios acordados en el presente contrato, dichos soportes deberán ser agregados en el SECOP II, para la respectiva aprobación transaccional f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor(a), se indicará el(la) nuevo(a) supervisor(a) en la plataforma SECOP II y la designación se hará mediante misma plataforma.

DÉCIMA SÉPTIMA - MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá ser publicado en la plataforma transaccional del SECOP II, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Calle 12 C No. 8-79 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 6530260 Ext.: 2100
www.parquesnacionales.gov.co

fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

DÉCIMA OCTAVA - SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la plataforma transaccional SECOP II con el usuario de la ordenadora y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. El CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato en la plataforma, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir La Dirección Territorial Amazonia de Parques Nacionales Naturales de Colombia, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

DÉCIMA NOVENA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

VIGÉSIMA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, 6) todos los documentos que se encuentran en la plataforma SECOP II

VIGÉSIMA SEGUNDA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Bogotá DC.

VIGÉSIMA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO - Este clausulado se entiende aceptado de manera electrónica en la plataforma transaccional del Secop II, con el usuario y contraseña del ordenador del gasto y contratista.

Proyectó: Laura Carolina Correa – Abogada DTAM Vo.Bo. SECOP II

DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA
Calle 12 C No. 8-79 Piso 2 Bogotá, D.C., Colombia
Teléfono: 6530260 Ext.: 2100
www.parquesnacionales.gov.co